



Proceso	VERBAL (RESTIUCION)
Radicado	2019 - 355
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	VICTOR JULIO DIAZ MARTINEZ

Al Despacho de la Señora Juez informando que la parte actora solicita la terminación del proceso.
Bucaramanga, noviembre 14 de 2022

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, noviembre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Quien apodera los intereses de la entidad demandante dentro del presente proceso, a través de correo institucional visto al número 22 del Expediente Digital, informa que la parte demandada entregó el inmueble cuya restitución se ordenó en la sentencia proferida el pasado 22 de junio de 2021, solicita por lo tanto se termine la actuación y se archive el expediente.

Como quiera que el presente proceso terminó con sentencia favorable al demandante y que la restitución del inmueble ya se cumplió por parte del demandado, es viable archivar la actuación.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE :

1.- Cumplida por la parte demandada, la orden impartida en la sentencia proferida dentro del presente trámite de Restitución de Inmueble según lo manifestado por la parte actora, se declara terminada toda actuación judicial.

2.-. Archívese el expediente digitalizado y déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

Juez. -

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ea93bb3d9912658ebf11a81afd5cd0f8d8d3c2b5283a1edf16e0f5c3ece2414**

Documento generado en 21/11/2023 01:48:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>